



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

26 DIC 2019

VISTO:

el Expediente N° 0060576/2019 por el cual el Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta de la Dra. Olga Orlandi y la Lic. Valeria Durán para la realización del Proyecto de Extensión *“El buen trato como modo de erradicar la violencia familiar y de género desde la perspectiva de los derechos humanos”*, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a desarrollarse durante el año académico 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto está dirigido tanto a la comunidad educativa como al público en general.

Que el Proyecto representa el aporte de la Cátedra “B” de Derecho Privado VI a la comunidad y pretende constituir una señal de compromiso de la Universidad en tiempos de profundas transformaciones de las estructuras sociales.

Que el mismo se implementará en tres etapas, las cuales se vertebran con la finalidad de consolidar prácticas de convivencia democrática a partir del reconocimiento de la igualdad de los miembros de la familia y la erradicación de la violencia familiar de género como signo de dominación.

Que estará bajo la Dirección de la Dra. Olga Orlandi y la Lic. Valeria Durán.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aprobar ad referéndum del Honorable Consejo Directivo la realización del Proyecto de Extensión *“El buen trato como modo de erradicar la violencia familiar y de género desde la perspectiva de los derechos humanos”* que tendrá lugar durante el año académico 2020, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y codirigido por la Dra. Olga Orlandi y la Lic. Valeria Durán.

Art. 2: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la expedición de los certificados correspondientes a participantes, directores y coordinadores.

Art. 3: Protocolícese, hágase saber y dese copia, pase a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de ésta Facultad. Oportunamente archívese.



PROF. DR. JORGE E. BARBARÁ
Secretario de Extensión y RRII
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. GUILLERMO CARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1636